



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000376 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

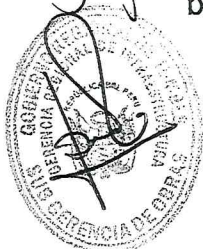
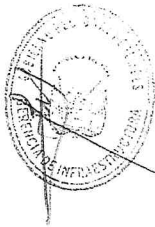
Tumbes, 20 NOV 2018

VISTO:

Carta N° 13-2018/CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN, recepcionada el 28 de Septiembre del 2018, Memorando N° 265-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 23 de Octubre del 2018, Informe N° 066-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AERL., de fecha 29 de Octubre del 2018, Informe N° 1708-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 31 de Octubre del 2018, Provedido inserto en el reverso del documento precedente., de fecha 08 de Noviembre del 2018, Informe N° 046-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha 14 de Noviembre del 2018, Informe N° 694-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 19 de Noviembre del 2018.....

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Publica N° 07-2016-CS/GRT, se suscribió el Contrato de Obra N° 011-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 16 de Noviembre del 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "**LA ENTIDAD**", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura **Ing. EDGAR AUGUSTO ALVARADO CORDOVA**, identificado con DNI N° 00328776 y de la otra parte el **CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN**, conformado por las **EMPRESAS CONSULTORES INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA OVER & ASOCIADOS SRL** con RUC N°20409333878 (20%), empresa **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL LUREN EIRL**, con RUC N° 20525267441 (40%), y la empresa **CONSTRUCTORA MACIZA EIRL** con RUC N° 20484033952 (40%), señalando domicilio legal en Jr. Hernando de Luque 204- Barrio el Milagro- Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal Común el Señor **MOISES ROMERO RIVERA**, con DNI N° 73444412, a quien en adelante se le denominara "**EL CONTRATISTA**" para la Ejecución de la Obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGIÓN TUMBES**", por un monto Contratado de S/. 5'070,143.33 (CINCO MILLONES SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 33/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS**, bajo la Modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**.....





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

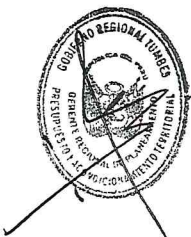
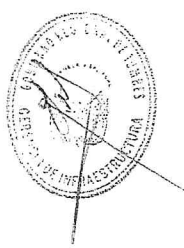
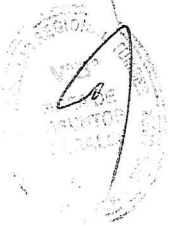
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000376-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 NOV 2018

Que, mediante R.G.R N° 00000291-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de Agosto del 2018, se resuelve **APROBAR**, la Liquidación Final de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGIÓN TUMBES", con un costo total de obra ascendente a **S/. 5'509,499.01 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 01/100 SOLES)**, y un Saldo en contra del contratista ascendente a la suma de **-S/. 610,568.89 (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES)**.

Que, mediante R.G.G.R N° 00000433-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de Septiembre del 2018, se resuelve **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución Gerencial Regional N° 371-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 26 de octubre del 2017, que **DECLARÓ IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N°03, por 135 días Naturales, por la causal establecida en el numeral 1) del artículo 10° del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General **Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, DECLARAR PROCEDENTE DICHA AMPLIACIÓN DE PLAZO**, por no haberse valorado los días de Paralización de Obra, por casusas no atribuibles al contratista, del mismo modo en el Artículo Segundo se **Aprueba Dejar Sin Efecto la R.G.R N° 291-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 16 de Agosto del 2018, que aprobó la Liquidación Final de la Obra " CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTE DESTACADOS DE LA REGIÓN TUMBES", por lo que en el Artículo Tercero se **DISPONE** a la Gerencia Regional de Infraestructura, emita una nueva resolución de Aprobación de Liquidación Final de la Obra, tomando como referencia lo resuelto en la presente resolución.

Que, mediante Carta N° 13-2018/CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN, recepcionada el 28 de Septiembre del 2018, el Representante Común de la empresa **CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN**, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura los cálculos detallados de Liquidación Final de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGIÓN TUMBES", con un Saldo a favor ascendente a la Suma de **S/. 202,236.08 (DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 08/100 SOLES)**,



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000376-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

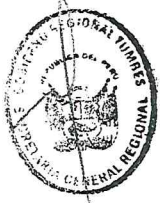
Tumbes, 20 NOV 2018

Que, mediante Memorando N° 265-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 23 de Octubre del 2018, se le dispone al Arq. Adolfo Emilio Ramirez Luna, revisar la liquidación e informar al respecto en relación a los cálculos detallados de liquidación final de la obra en mención dentro de los plazos de Ley, **BAJO RESPONSABILIDAD**

Que, mediante Informe N° 066-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AERL., de fecha 29 de Octubre del 2018, el Arquitecto Adolfo Emilio Ramirez Luna de la Subgerencia de Obras encargado de Revisar la Liquidación presentada por el contratista, alcanza a la Subgerencia de Obras, Informe Técnico sobre la Liquidación de Obra, y determina que existe un saldo a favor del Contratista ascendente al importe **S/. 202,338.09 (DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 SOLES)**, y un costo de Obra ascendente al Importe de **S/. 5'766,279.78 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 78/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 1708-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 31 de Octubre del 2018, el Sub Gerente de Obras(e), Ing. Victor Charcape Bermejo alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad a la liquidación técnica presentada por el Arquitecto designado por la subgerencia para la revisión correspondiente, y sugiere se derive a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para que se proceda con el trámite de Liquidación Financiera y se emita el Acto resolutivo de liquidación Final de Obra, contemplando un saldo a favor del Contratista ascendente a **S/. 202,338.09 (DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 SOLES)**, y un costo de Obra ascendente al Importe de **S/. 5'766,279.78 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 78/100 SOLES)**, recomienda la devolución de carta Fianza por concepto de Garantía de 10% por Fiel Cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Que, mediante Proveido inserto en el reverso del documento precedente., de fecha 08 de Noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura., alcanza a la Subgerencia de Supervisión,





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000376-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 NOV 2018

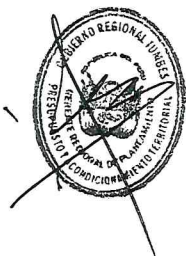
Liquidación y transferencia de Obras, la Liquidación de Obra, para su revisión y Proyección de Resolución.

Que, mediante Informe N° 046-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha 14 de Noviembre del 2018, el CPC Edson Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la elaboración de la Liquidación Financiera de la Obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGIÓN TUMBES"**, Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN**, el importe ascendente a **S/.5'563,941.74 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 74/100 SOLES)**.

Que mediante, Informe N° 694-2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 19 de Noviembre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGIÓN TUMBES"**.

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes*

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000376 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 NOV 2018

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas...

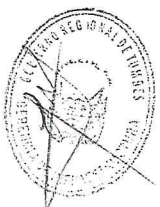
Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva Nº 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional Nº 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva Nº 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGIÓN TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN, con un Costo Total de Obra ascendente a S/. 5'766,279.78 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 78/100 SOLES), y un Saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 202,338.09 (DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 SOLES).



Handwritten signature



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

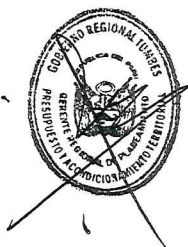
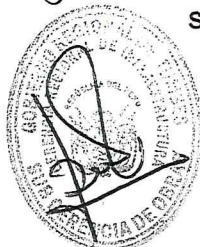
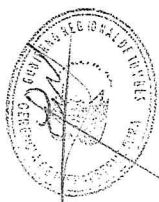
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000376-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 NOV 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, CANCELAR el Saldo a Favor a la Empresa Contratista **CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN**, ascendente a la suma de **S/. 202,338.09 (DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 011-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGIÓN TUMBES"**, conforme al ANEXO N°01 Y N° 02, de la presente Resolución, previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LA CARTA FIANZA N° 0011-0265-9800058944-64, emitida por **BBVA CONTINENTAL**, POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del Contrato de Obra N° 011-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., por un monto ascendente a **S/ 507,014.33 (QUINIENTOS SIETE MIL CATORCE CON 33/100 SOLES)** de la Obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGIÓN TUMBES"**, y LA CARTA FIANZA N° 10557044-002 emitida por **SCOTIABANK**, POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del Adicional de Obra N° 01 del Contrato de Obra N° 011-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., por un monto ascendente **S/.67,538.27 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 27/100 SOLES)**. Haciendo un total de **S/.574,552.60 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 60/100 SOLES)**, previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO CUARTO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas finales y corregidas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000376-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 NOV 2018

sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE,

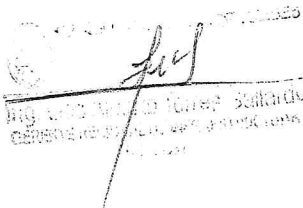
los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

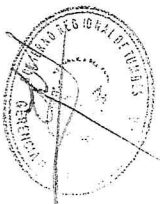
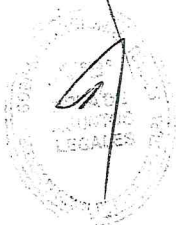
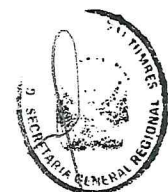
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR,

la presente resolución a **CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN**, con los cálculos detallados que se adjunta, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Miguel Ángel Rodríguez Salcedo
Secretario General Regional



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000376-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

Original del Original
 20 NOV 2018

A N E X O Nº 02

OBRA " CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA
REGION TUMBES"
CONTRATISTA CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN
CONTRATO DE OBRA Nº : 011-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.- AUTORIZADO		4,886,677.79
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	4,296,731.64	
1.1.2.- ADICIONAL DE OBRA Nº 01 (R.E.R Nº 067-2017 DEL 13.03.2017)	675,469.16	
1.1.3.- PARTIDAS NO EJECUTADAS	-211,676.78	
1.1.4.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	39,069.48	
1.1.5.- REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA Nº 01	1,937.38	
1.1.6.- MAYORES GASTOS GENERALES	85,146.90	
1.2.- PAGADO		4,715,204.85
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	4,085,054.89	
1.2.2.- ADICIONAL DE OBRA Nº 01 (R.E.R Nº 067 -2017 DEL 13.03.2017)	630,149.96	
1.2.3.- PARTIDAS NO EJECUTADAS	0.00	
1.2.4.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
1.2.5.- REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA Nº 01	0.00	
1.2.6.- MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN		171,472.94
<hr/>		
II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS		
2.1.- CONCEDIDOS		1,289,019.48
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	429,673.16	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	859,346.32	
2.2.- AMORTIZADO		1,289,019.48
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	429,673.15	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	859,346.33	
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN		0.00
<hr/>		
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		
3.1.- AUTORIZADO		879,602.00
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	879,602.00	
3.2.- PAGADO		848,736.87
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	848,736.87	
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN		30,865.13
<hr/>		
IV.- OTROS		
4.1.- AUTORIZADO		0.00
4.1.1.- PENALIDAD POR MORA	0.00	
4.1.2.- OTRAS PENALIDADES	0.00	
4.2.- PAGADO		0.00
4.2.1.- PENALIDAD POR MORA	0.00	
4.2.2.- OTRAS PENALIDADES	0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN		0.00
<hr/>		
RESUMEN		
I.-	AUTORIZADO Y PAGADO	171,472.94
II.-	ADELANTOS	0.00
III.-	DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	30,865.13
IV.-	OTROS	0.00
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN		S/. 202,338.09

SON: DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 SOLES

Los importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por el Arquitecto designado por la SGO según Informe Nº 0662018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-AERL, de fecha 29 de Octubre del 2018 y el Sub Gerente de Obras mediante Informe Nº 1708-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 31 de Octubre del 2018.

